



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>		
<b>Pago del Impuesto Predial sin requerir.</b>								
DESCRIPCIÓN:								
El contribuyente presenta su manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el módulo de Impuestos Inmobiliarios para que se liquide y pase a cajas a efectuar el pago correspondiente.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 14 Fracción III, 131 fracción XXIX, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo Oficial de pago y copia de la manifestación sellada.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Derivado del periodo de pago			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	<a href="http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual">http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual</a>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del Contribuyente.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
1.- Manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el Departamento de Impuestos Inmobiliarios		Si (1)	Si (1)	Artículos 47 fracción VI, 107 y 112 fracciones I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1.- Manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el Departamento de Impuestos Inmobiliarios		Si (1)	Si (1)	Artículos 47 fracción VI, 107 y 112 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		5 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos			
COSTO:		Es variable y depende del valor catastral del inmueble.		Fundamento Jurídico	De acuerdo al cálculo de la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de esta Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:		Banco Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank y en Tiendas OXXO.						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				



Tesorería Municipal				Departamento de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo					
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Doctor Gustavo Baz			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.				
LADA:	55	TELÉFONOS:	53 66 38 00	EXTS.:	3901	FAX:	No Aplica
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						No Aplica	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	No Aplica	TELÉFONOS:	No Aplica	EXTS.:	No Aplica	FAX:	No Aplica
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuando se paga?						
RESPUESTA:	Se puede realizar de forma anual, semestral o bimestral según valor del Impuesto.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es su costo?						
RESPUESTA:	Depende del valor catastral y las tarifas contenidas en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién está obligado a realizar el pago del Impuesto Predial?						
RESPUESTA:	Se encuentran obligados a realizar el pago de impuesto, los propietarios y/o poseedores de inmuebles que se encuentren dentro del territorio del municipio.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No Aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		21/JULIO/2020.
C. Diego Iván Moisen Anzaldo Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.	Mtro. Ricardo Santos Arredola Tesorero Municipal.	

